

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2025/09309 *Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la campaña "Bonos de comercio de Alzira para la activación del consumo en el comercio local 2025". Identificador BDNS: 848658.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848658>.

El Ayuntamiento de Alzira, mediante esta convocatoria pretende implantar unas medidas de apoyo, con el objetivo de reactivar la actividad económica y la promoción del comercio minorista local.

El objetivo es proteger el interés general de la ciudadanía de Alzira, apoyando a las personas autónomas, microempresa y pequeña empresa, para conseguir que se produzca una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas.

Entre todas las propuestas estudiadas para llevar a cabo esta reactivación, el Ayuntamiento de Alzira, y con el acuerdo del consejo asesor de comercio municipal, ha optado por continuar con la medida, en su día innovadora, de los bonos de comercio, cuyo objetivo es inyectar recursos en la economía local.

A lo largo de estas 7 ediciones se han emitido un total de 12.750 bonos, que han supuesto una inyección de 1.075.000 € en la economía local.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el mismo sentido el mismo artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase actividades y prestar cuántos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Este artículo en la suya apartado h), hace referencia a la competencia municipal en Información y Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, pudiéndose encuadrar la actividad comercial en esta competencia.

Es el objetivo del Ayuntamiento de Alzira, contribuir a la promoción económica con esta ayuda al consumo y a la vez, promover la dinamización de las actividades comerciales de Alzira con estos incentivos.

Objeto, Finalidad, Ámbito de Uso y Fechas Límite de Consumo.

Los bonos de comercio son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y que se formalizan a través de "Tarjetas electrónicas prepago de 100 €", en las cuales el ciudadano abona una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de que



se consuman en todos los establecimientos de Alzira que figuran adheridos a la Tarjeta de Alzira.

En aras de la eficiencia y de la simplificación administrativa, la presente convocatoria pretende establecer las condiciones de las dos campañas de bonos previstas para el 2025.

La primera de ellas, denominada "Bonos Vuelta Al Cole", prevista para septiembre y con el objetivo de dar cumplimiento a la ejecución de las ayudas de promoción del comercio local, y la segunda denominada "Bonos de Navidad", prevista para noviembre.

Los bonos de la convocatoria "Bonos Vuelta Al Cole", podrán consumirse exclusivamente en los establecimientos comerciales cuyos epígrafes de actividad vienen establecidos en la Orden 5/2022 anterior, en concreto:

IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre):

Sección primera división 6, agrupaciones:

- Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.
- Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

La fecha de caducidad de los bonos será el 31 de octubre de 2025, quedando sin efecto de uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de reintegro, ni renovación de la tarjeta.

Los bonos de la convocatoria "Bonos de Navidad", podrán consumirse en todos los establecimientos adheridos a la Tarjeta de Alzira, tanto comercios, como servicios y hostelería.

La fecha de caducidad de los bonos será el 31 de diciembre de 2025, quedando sin efecto de uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de reintegro, ni renovación de la tarjeta.

Cuantía de los Bonos de Comercio y Emisión

El detalle de la distribución de la aportación del ciudadano y el Ayuntamiento es la siguiente:

Los "Bonos de Comercio" tendrán un valor de 100 € de los cuales, el ciudadano aportará 60 € y el Ayuntamiento de Alzira 40 €.

Dicha distribución representa una contribución del total del bono, del 60 % por parte del ciudadano y del 40 % por parte del consistorio.

- Para la campaña "Bonos Vuelta Al Cole" se emitirán 1250 bonos de comercio.

- Para la campaña de "Navidad" se emitirán 1500 bonos de comercio.

Beneficiarios de las Ayudas

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que realicen sus compras en los establecimientos de Alzira adheridos a la "Tarjeta de Alzira".



En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 1 Bono por Persona por Importe de 100 €, la cual deberá figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a tal efecto, salvo que se considere ampliar este límite, en aras de cumplir con la venta de la totalidad de los bonos, dentro del plazo establecido.

Únicamente se admitirá la venta del bono, a la persona que presente la autorización firmada por el titular que figure en la agenda de la reserva de citas.

Procedimiento de Concesión y Criterios

El procedimiento de concesión de las ayudas vendrá determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva que determina el art. 23 de la Ley General de Subvenciones y el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, sobre el contenido de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido por el momento de la fecha de compra (día y hora).

Procedimiento de Compra de los Bonos de Comercio y Plazo

Con el objetivo de dotar de máxima transparencia al procedimiento se habilitará una "Agenda de cita previa" a través de la web <https://www.idea-alzira.com/bonos-comercio>, en la cual los interesados deberán indicar su DNI y sus datos personales.

Sólo se realizará la venta del bono a las personas cuyo DNI figure en la "Agenda de cita previa".

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, con el límite de compra de 1 bono por persona por importe de 100 € estipulado a la base 3.ª, salvo que se considere ampliar este límite, en aras de cumplir con la venta de la totalidad de los bonos, dentro del plazo establecido.

Las cantidades no consumidas a la fecha de finalización de la campaña quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose al Ayuntamiento de Alzira por parte de Caixa Popular.

Los bonos se podrán adquirir desde el día indicado en la publicación de la presente convocatoria en el BOP, y hasta agotarse los bonos.

Fechas Clave:

Campaña "Bonos Vuelta Al Cole"

- Apertura de agenda de Cita previa: 5/09/2025
- Inicio venta bonos: 15/09/2025
- Fecha de caducidad del bono: el 31/10/2025



Campaña "Bonos de Navidad"

- Apertura de agenda de Cita previa: 14/11/2025
- Inicio venta bonos: 24/11/2025
- Fecha de caducidad del bono: el 31/12/2025

Las cantidades no consumidas a la fecha de caducidad de los bonos 2025, quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose dicho importe al Ayuntamiento de Alzira, por parte de Caja Popular.

Crédito Presupuestario

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 118.000 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330 22635 y 4330 22636 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, retención de crédito n.º 2.2025.1.01910, en la aplicación presupuestaria 4330 22635, retención de crédito n.º 2.2025.1.17117, en la aplicación presupuestaria 4330 22635 y retención de crédito n.º 2.2025.1.17118 en la aplicación presupuestaria 4330 22635 y en la aplicación presupuestaria 4330 22636.

A pesar de esto, esta partida podrá ser ampliada con créditos provenientes de convocatorias anteriores con gastos inferiores a las inicialmente previstas, o como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Establecimientos donde hacer uso de los Bonos de Comercio

En la presente convocatoria, tal como se ha hecho referencia en la cláusula 1.ª, los bonos de la convocatoria "Bonos Vuelta Al Cole", podrán consumirse exclusivamente en los establecimientos comerciales cuyos epígrafes de actividad vienen establecidos en la Orden 5/2022 anterior, en concreto:

IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre):

Sección primera división 6, agrupaciones:

- Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.
- Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

Los bonos de la convocatoria "Bonos de Navidad", podrán consumirse en todos los establecimientos adheridos a la Tarjeta de Alzira, tanto comercios, como servicios y hostelería.

Incidencias

La gestión de incidencias por posibles errores de funcionamiento ocasionadas por desactivación de códigos corresponderá a Caixa Popular.

Publicidad y Compatibilidad

Los bonos de comercio de Alzira son ayudas públicas al consumo sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal como determina el art. 18 de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento al principio general de publicidad se remitirá la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones y se publicará extracto de la convocatoria de estas subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Así



mismo, se publicarán también los beneficiarios de las ayudas a la BDNS, para darle la adecuada publicidad de carácter público a la financiación de los bonos.

Tributación en Renta de los Bonos de Comercio

La Agencia Tributaria y a efectos de tributación establece: "como norma general, salvo que la Ley expresamente lo indique, que todas las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas tienen la consideración ganancial patrimonial, por lo cual están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta".

Alzira, 22 de julio de 2025.—La concejala-delegada, Gemma Alós Sospedra.

